



Sesión Número CD-45/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las once horas con treinta minutos del día lunes veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de septiembre de 20 19, en la que incluyen aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo toma nota del Informe presentado por la Firma de Auditoría Externa, Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., relacionado con el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez a septiembre de 2019.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior, en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de la Institución domiciliada en el exterior, según los contextos de Ley y detalle siguiente:



Institución	Investing for Development SICAV		
Domicilio	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo		
Contexto de Ley Solicitado	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo de Trámite	Renovación		
Recepción de solicitud o subsanación	30 de octubre de 2019		

3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante, concluyendo que dicha Institución tiene un perfil de riesgo medio de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.- Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar a la Institución abajo detallada, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

Institución	Investing for Development SICAV		
Domicilio	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo		
Contexto de Ley Solicitado	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Vigencia	Desde 30 de octubre de 2019 Hasta 29 de octubre de 2021		



**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, en 1979, adquirió un terreno ubicado en la periferia de la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de 93,059.07 m<sup>2</sup>, a un precio de ¢1,864,024.68, equivalentes a US\$213,031.39, inscrito a su favor al No. 3 del Libro No. 4926 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.- 2. Que en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 668, del 19 de diciembre de 2001, el Banco Central vendió al Estado de El Salvador, en el Ramo de Educación un área de 81,271.70 m<sup>2</sup>, por un valor de US\$1,800,000.00, valor que fue recibido en su oportunidad.- 3. Que el 14 de noviembre de 1995, el Ministerio de Obras Públicas por medio de la Dirección General de Caminos, informó al Banco Central de Reserva, que el inmueble en mención, sería afectado en una porción de terreno de 10,494.14 m<sup>2</sup>, por trabajos de construcción del Proyecto "Autopista San Miguel-Intersección Calle a Tonacatepeque", por lo que solicitaron la autorización para realizar los trabajos y presentar ante la Dirección General de Caminos la solicitud de indemnización.- 4. Que en Sesión No. CD-6/96, del 9 de febrero de 1996, se acordó autorizar a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas para que utilice el área de 10,494.14 m<sup>2</sup>.- 5. Que en Sesión No. CD-31/2010, del 6 de septiembre de 2010, en atención al proceso de compraventa del inmueble relacionado, se acordó lo siguiente: a) Autorizar las medidas de 12,010.58 m<sup>2</sup> equivalente a 17,184.74 v<sup>2</sup>, según datos registrales del Centro Nacional de Registros y remediación efectuada por el Banco Central, por un precio total de US\$490,968.02; b) Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, desarrollar las acciones necesarias para cumplir con los procedimientos legales establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto y el Código Civil, aplicable a la venta y/o enajenación de bienes raíces entre instituciones del Estado.- 6. Que el 4 de abril de 2011, se solicitó a la Dirección General del Presupuesto que realizará un valúo del inmueble a venderse al Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, de un área superficial de 12,010.58 m<sup>2</sup>, de acuerdo a datos registrales del Centro Nacional de Registros.- 7. Que la Dirección General de Presupuesto en nota del 12 de mayo de 2011, determinó la cantidad de US\$445,470.00 como valúo para la porción de terreno en referencia, cuya extensión





de Obras Públicas y de Transporte, por un precio de US\$445,470.00.- 3. Requerir al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte que el contrato de compraventa sobre el inmueble indicado en el presente punto, se formalice el próximo año.- 4. Requerir que se provisione la suma de US\$300.000.00 del Presupuesto de este año, para la formalización del contrato de compraventa.- 5. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que suscriba la escritura pública de compraventa a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas en los términos indicados en la presente Resolución.- 6. Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se cuentan con recursos aprobados en el Presupuesto de Inversión 2019, los cuales aún no han sido ejecutados, de acuerdo al Anexo # 1.- 2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en conjunto con el Departamento de Servicios Generales, han dado a conocer las justificantes por los cuales estos recursos, correspondientes a seis procesos diferentes del Plan de Compras del 2019, aún no han sido ejecutados y se requieren trasladar los recursos al año 2020 para su ejecución.- 3. Que para los Proyectos de "Obras en Museo y Biblioteca Luis Alfaro Duran" y "Paneles Fotovoltaicos en el Edificio del Banco Central de Reserva Juan Pablo II", ya se cuentan con Acuerdos de Consejo Directivo previamente aprobados, en Sesiones Nos. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, para las obras en Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán y CD-37/2018 del 7 de septiembre de 2018, para los Paneles Fotovoltaicos en Edificio del Banco Central de Reserva, Juan Pablo II, respectivamente, en los cuales se definen los años en los que serán ejecutados.-

**ACUERDA:** 1. Autorizar el traslado de los Recursos el Presupuestarios de Inversión de 2019 al 2020 de los seis tipos de procesos detallados en el Anexo # 1.- 2. Autorizar la modificación a los Acuerdos de Consejo Directivo, aprobados en Sesiones Nos. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, para "Obras de remodelación en Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán" y CD-37/2018 del 7 de septiembre del 2018, para "Paneles Fotovoltaicos en el Edificio del Banco Central de Reserva, Juan Pablo II", en lo referente a los tiempos de ejecución de los Proyectos; ampliándose para el



primero dos años más (2020 y 2021) y para el segundo un año más (2020), para un total de ejecución de tres años para cada proyecto.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2018 de fecha 11 de junio de 2018 se nombró la Comisión responsable de elaborar el Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Banco Central de Reserva de El Salvador, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Departamento	Rol
Ing. Erick Mauricio Guzmán	Jefe de Departamento	Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica	Coordinador
Lcda. Ana Militz Flores	Auditor Interno	Departamento de Auditoría Interna	Asesor
Lcda. Hazel Alda Araujo Morales	Jefa de Departamento	Departamento de Desarrollo Humano Gerencia de Administración y Desarrollo	Participante
Lcda. Marta Carolina Aguila de Hernández	Jefa de Sección Soporte al Usuario	Departamento de Informática Gerencia de Administración y Desarrollo	Participante
Lic. José Javier Miranda	Especialista	Departamento Financiero Gerencia de Operaciones Financieras	Participante

2. Que en Memorándum No. DRYGE-113/2018, del 20 de diciembre de 2018, la referida Comisión informó sobre el avance del Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Banco Central de Reserva.- 3. Que por medio de Memorándum No. DRYGE-99/2019, del 22 de noviembre de 2019, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica como Coordinador de la Comisión, presentó la propuesta de las mencionadas Normas Técnicas para conocimiento y aval del Consejo Directivo.-

**ACUERDA:** 1. Avalar el Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica hacer las gestiones respectivas para remitir a la Corte de Cuentas de la República, el Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Banco Central de Reserva de El Salvador, para dar continuidad a las gestiones requeridas para su aprobación.-----

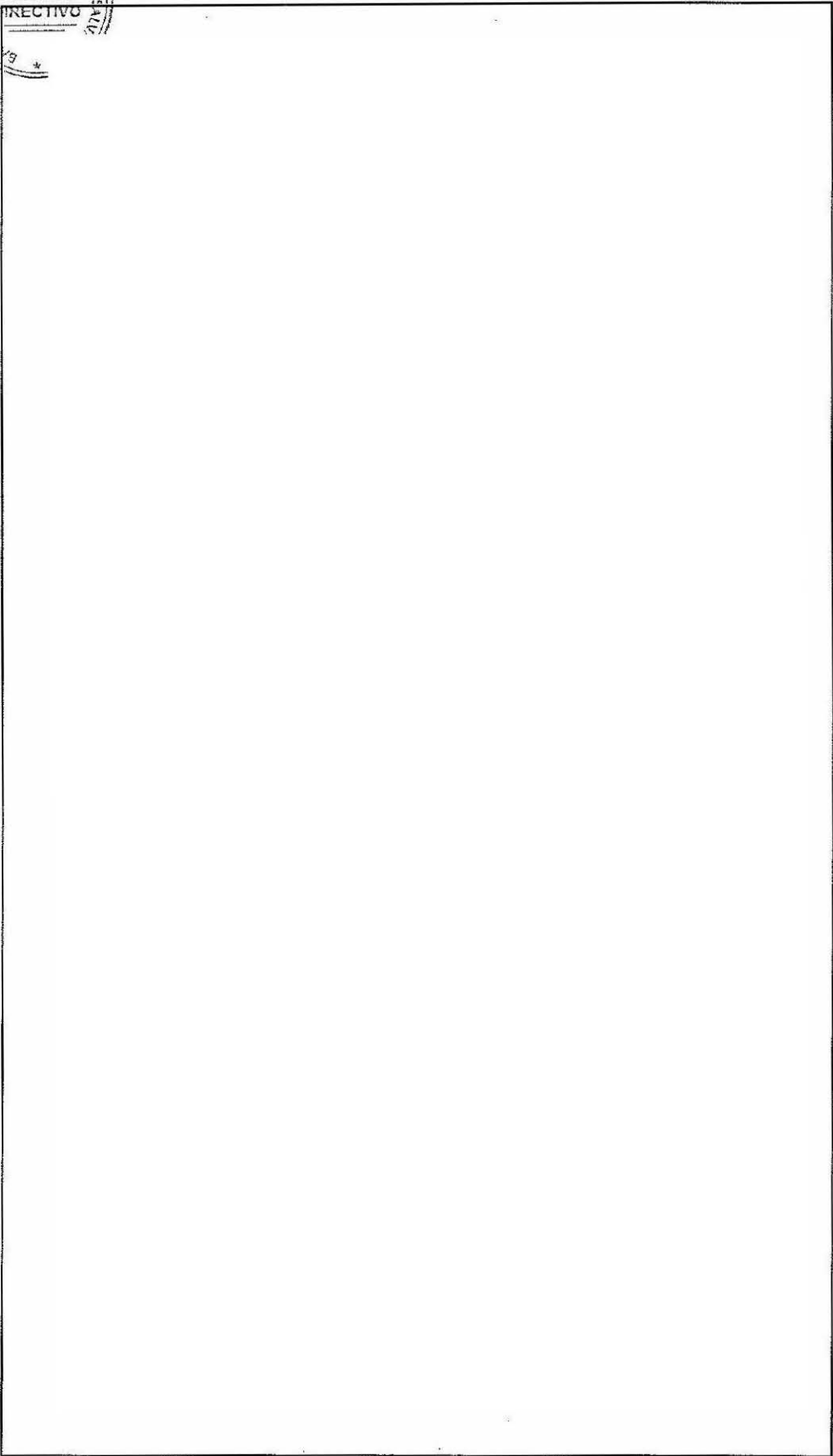
**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el literal c) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador establece que corresponderá al Consejo determinar la política general del banco y las normas a que deberá ajustar sus operaciones y el literal j) señala que corresponderá al Consejo emitir, entre otros, los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del Banco.- 2. Que en Sesión No. CD-1/2019, del 7 de enero de 2019, se acordó aprobar el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional



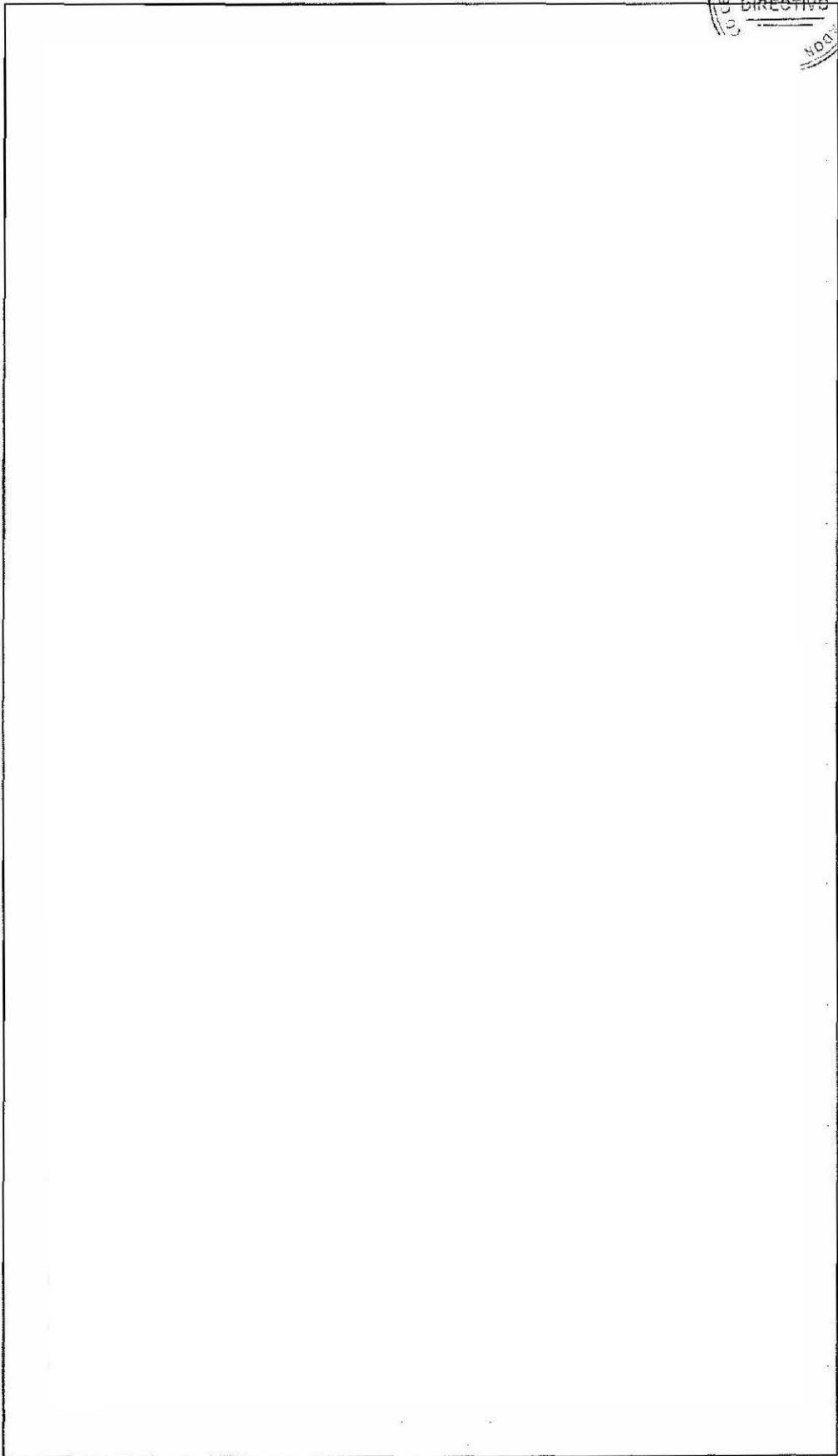
en su versión 2.0, con entrada en vigencia a partir del 1 de abril de 2019.- 3. Que en Sesión COR-10/2019, del 12 de noviembre de 2019, el Comité de Riesgos avaló la propuesta de Política de Riesgo Legal y las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional y encomendó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentarlas al Consejo Directivo la Política de Riesgo Legal para su aprobación.- 4. Que en Memorándum No. DRYGE-94/2019, del 18 de noviembre de 2019, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en cumplimiento al acuerdo del Comité de Riesgos antes referido, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo, el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional.- **ACUERDA:**

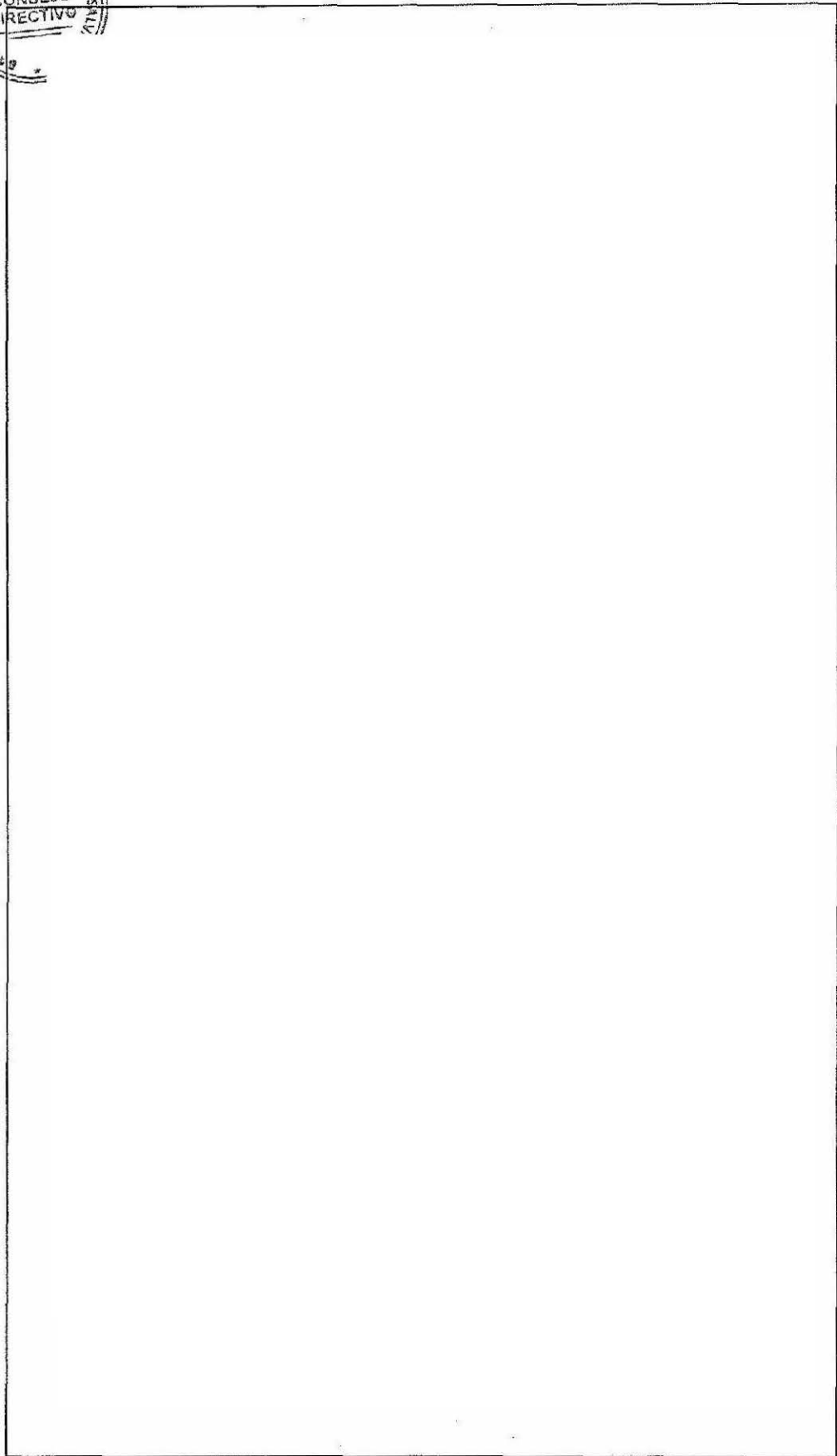
1. Aprobar la Política de Riesgo Legal y plan de implementación para la elaboración de la matriz de cumplimiento regulatorio.-
2. Derogar la versión 2.0 del Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional, aprobada en Sesión No. CD-1/2019 del 7 de enero de 2019 y aprobar su versión 3.0, que entrará en vigencia el 2 de enero de 2020.-
3. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica para que realice la divulgación de la Política de Riesgo Legal y de las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional.

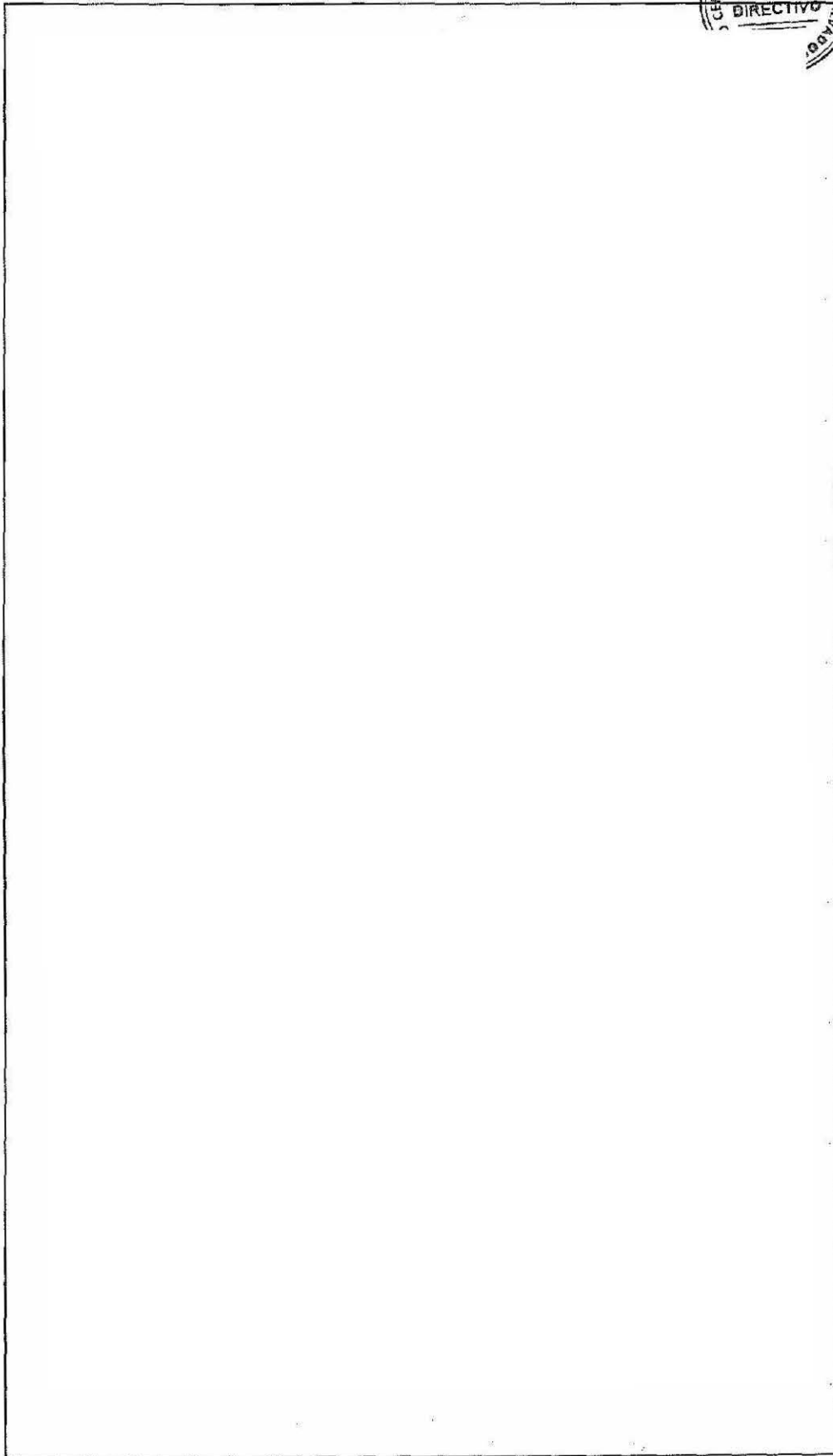
**PUNTO VIII Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva**













**PUNTO IX** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el literal c) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponderá al Consejo determinar la política general del banco y las normas a que deberá ajustar sus operaciones y el literal j) señala que corresponderá al Consejo emitir, entre otros, los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del Banco.- 2. Que en Sesión No. CD-24/2018, del 11 de junio de 2018, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgo en su versión 1.0.- 3. Que en Sesión No. COR-08/2018 del 6 de diciembre de 2018, el Comité de Riesgos, aprobó la segregación de las funciones para la gestión de riesgo legal, reputacional y seguridad y salud ocupacional.- 4. Que en Sesión No. COR-09/2018 del 13 de diciembre de 2018, el Comité de Riesgos avaló las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.- 5. Que durante el año 2019 se han efectuado cambios relevantes en la gestión de riesgos financieros, operacional, legal, reputacional y seguridad y salud ocupacional, los cuales tienen que ser incorporados en el Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.- 6. Que en Sesión No. COR-10/2019 de 12 de noviembre 2019, el Comité de Riesgos avaló la Política de Riesgos Legal y las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Riesgo Operacional e Instruyó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica incorporar las definiciones de apetito de riesgo y tolerancia en el Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.- 7. Que en Memorándum No. DRYGE-100/2019, del 22 de noviembre de 2019, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en cumplimiento a los Acuerdos del Comité de Riesgos antes referidos, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo, el Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgo.- **ACUERDA:** 1. Derogar a partir del 2 de febrero de 2020, la versión 1.0 del Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgo, aprobado en Sesión No. CD-24/2018 del 11 de junio de 2018.- 2. Aprobar la versión 2.0 del Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgo, el cual entrará en vigencia a partir del 2 de febrero de 2020.- 3. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica para que realice la divulgación del Manual del Sistema de Gestión Integral



de Riesgo.- 4. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica revisar y actualizar las descripciones de funciones y puestos de este Departamento para implementar los cambios incorporados en el Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgo.

**PUNTO X** El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-13/2019 del 20 de noviembre de 2019, conoció los puntos siguientes:

**1. Lectura de Acuerdos de la Sesión COA-12/2019, del 16 de octubre de 2019.-**

Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron observaciones.- **2. Informe Definitivo sobre el Examen Especial a los Activos que Respalda la Reserva de Liquidez al 30 de septiembre del año 2019 (DELOITTE).-**

La Firma de Auditoría Externa, Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., presentó la revisión al Examen Especial a los Activos que Respalda la Reserva de Liquidez al 30 de septiembre del año 2019, el COA acordó: -Darse por enterado de los resultados de la revisión a los Activos que Respalda la Reserva de Liquidez al 30 de septiembre del año 2019, presentado por la Firma de Auditoría Externa, Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.- **3. Estados Financieros del FOSAFFI al 30 de septiembre de 2019 (FOSAFFI).-**

El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentó los Estados Financieros correspondientes al 30 de septiembre de 2019, el COA acordó: -Darse por enterado de los resultados de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 30 de septiembre de 2019, y otorgar su visto bueno para ser presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- **4. Proceso de Contratación de Auditoría Externa y Fiscal 2020 y sus Términos de Referencia (GOF).-**

La Gerencia de Operaciones Financieras presentó solicitud de inicio del proceso para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa y Servicios de Auditoría Fiscal, para el año 2020 y autorización de los respectivos Términos de Referencia.- Otorgar visto bueno a lo siguiente: 1. Iniciar las gestiones orientadas a la contratación de los servicios de Auditoría Externa y Fiscal del Banco Central de Reserva, correspondiente al ejercicio 2020.- 2. A los Términos de Referencia para los Servicios de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio 2020, una vez incorporada la modificación al numeral 2 en relación al cumplimiento del Plan de Trabajo.- 3. A los Términos de Referencia para los servicios de Auditoría Externa



Fiscal, correspondientes al ejercicio 2020, una vez incorporadas las causales de pérdida de confianza.- 4. Se invite a participar en el proceso de contratación de los servicios de auditoría externa, las siguientes Firmas Auditoras: -Despacho KPMG, S.A.- -Despacho Figueroa Jiménez & Co., Sociedad Anónima (BDO).- -Despacho Pricewaterhousecoopers, S.A. de C. V.- -Despacho Ernst & Young, El Salvador, S.A. de C.V.- -Despacho Grant Thornton en El Salvador.-

**5. Reprogramación de Observaciones de la Gerencia de Operaciones Financieras (GOF).-** La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre propuesta de estructura al "Manual de Aplicación de Cuentas Deudoras, Acreedoras y Orden por Contra" e "Instrucciones para el Mantenimiento de Cuentas de Orden Deudoras, Acreedoras y de Orden por Contra". Lo anterior, como seguimiento a la observación dada en el Informe definitivo de Arqueo a las Existencias de Bóvedas No. 165-2018 "H.01 Documentación contable relacionada con la estructura de las Cuentas de Orden no ha sido desarrollada", sobre lo anterior, el COA acordó: 1. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras, referente a la actualización y preparación del "Manual de Aplicación de Cuentas Deudoras, Acreedoras y de Orden por Contra" y de las "Instrucciones para el Mantenimiento de Cuentas de Orden Deudoras, Acreedoras y de Orden por Contra".- 2. Aprobar como nueva fecha de cumplimiento del Hallazgo el 31 de marzo de 2020.-

**6. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de octubre de 2019 (GOF).-** La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 31 de octubre de 2019, que reflejan una Utilidad Neta de US\$11.3 millones, el COA acordó: -Otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de octubre de 2019, sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, para su conocimiento.-

**7. Plan de Cumplimiento "Recomendaciones del Banco Mundial al Departamento del Exterior, dentro del Programa RAMP" (GI-GOF-GAD-DRYGE-OC).-** El Departamento del Exterior de la Gerencia Internacional en conjunto con las Gerencias de Operaciones Financieras, de Administración y Desarrollo y los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica y Oficialía de Cumplimiento, presentaron la Reprogramación de atención a recomendaciones del Banco Mundial al



Departamento del Exterior, dentro del Programa RAMP. El COA acordó: 1. Darse por enterado de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de Banco Mundial.- 2. Autorizar presentar al Consejo Directivo para su autorización, la reprogramación de las recomendaciones pendientes de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.- 3. Encomendar al Equipo de Trabajo que presente los Informes de los avances en los meses de julio y diciembre de 2020 y 2021.-

**8. Avance sobre Pago de Terreno en Carretera de Oro (JURÍDICO).-** El Departamento Jurídico realizó presentación sobre el avance en el pago del terreno adquirido en el año 1979 por el Banco Central de Reserva y que se encuentra en la carretera de oro, la deuda es por parte del Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, el COA acordó: 1. Solicitar al Departamento Jurídico que informe la situación al Presidente del Banco Central, a efecto de realizar gestiones al más alto nivel, para una salida que no afecte a ninguna de las instituciones.- 2. Otorgar visto bueno para presentar la situación al Consejo Directivo después de considerar las acciones del Acuerdo anterior.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-13/2019, del 20 de octubre de 2019.- 2. Instruir, conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-13/2019 del 20 de octubre de 2019: 1) Al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en el Punto No. 3.- 2) A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en los Puntos Nos. 4, 5, 6 y 7.- 3) A las Gerencias Internacional y de Administración y Desarrollo, al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y a la Oficialía de Cumplimiento, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 7.- 4) Al Departamento Jurídico, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 8.-----

**PUNTO XI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, establece que los sujetos obligados, como es el caso del Banco Central, deben acreditar ante dicha Unidad la existencia de un sistema de carácter informático o automatizado para efectuar análisis de riesgo de forma oportuna y eficaz.- 2. Que a raíz de lo anterior, surge la necesidad de implementar un Sistema de Monitoreo en la gestión del riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al



Terrorismo, en el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR); así también, para atender a las observaciones tanto de Auditoría Interna como de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Que se ha realizado investigación de mercado, contactando a diversos proveedores, a quienes se les entregaron los RFI (Request for Information), para que indicaran y verificaran si las soluciones tecnológicas que ofrecen, cumplen con los requerimientos del Banco Central de Reserva.- 4. Que en Sesión No. COPLD-05/2019 del 13 de septiembre de 2019, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo (LDA/FT) avaló la presentación ante el Consejo Directivo, del Proyecto del Sistema Automatizado para la Prevención del LDA/FT en el Banco Central.- 5. Que se contempló la alternativa de desarrollar internamente un Sistema Automatizado ad hoc a las operaciones del Banco Central, para lo cual, se realizó una nueva investigación con el objeto de determinar el alcance y costos del Desarrollo Interno, mismos que fueron presentados a la Vicepresidencia y al Comité de Prevención de LDA/FT.- 6. Que en Sesión No. CT-9/2019 del 31 de octubre de 2019, el Comité de Tecnología determinó avalar la iniciativa de negocios parte B y la incorporación del Proyecto a la Cartera de Aplicaciones y Servicios. Adicionalmente, avaló la presentación del proyecto ante Consejo Directivo para su aprobación, debiendo incluir la propuesta de desarrollo interno del sistema y la propuesta de compra de la solución, evidenciando los beneficios y riesgos de cada alternativa.- 7. Que en Sesión No. CD-44/2019 del 19 de noviembre de 2019, el Licenciado Eduardo Rafael Vásquez, Oficial de Cumplimiento, presentó ante el Consejo Directivo, el Proyecto de Sistema Automatizado de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, instruyendo el Consejo Directivo, presentar nuevamente en la próxima sesión para solicitar su aprobación.-

**ACUERDA:** Autorizar la implementación del "Sistema Automatizado de Prevención de Lavado de Dinero y Activos" por medio de Desarrollo Interno y que dicho Proyecto sea implementado con fondos del Presupuesto del Banco Central de Reserva, año 2020, hasta por un valor de US\$834,650.00.

**PUNTO XII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 86 de la Constitución de la República, establece que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables y que deben colaborar entre sí en el ejercicio de las





funciones públicas.- 2. Que desde el 27 de agosto de 2008 el Banco Central de Reserva de El Salvador, junto con otras instituciones del Estado, participa en el Programa de Educación Financiera El Salvador.- 3. Que la marca de servicios "Programa Educación Financiera El Salvador" y diseño, se encuentra registrada a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador al número 00109, del Libro No. 00133, Folios Nos. 221-222, del Registro de la Propiedad Industrial, desde el 18 de junio de 2009.- 4. Que en marzo de 2013, el Banco Central de Reserva de El Salvador, firmó la Declaración Maya de El Salvador, la cual reconoce la importancia de la inclusión financiera y en la cual el reconocimiento del empoderamiento y protección del consumidor es un pilar fundamental, cobrando principal relevancia, la educación financiera.- 5. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 18 de octubre de 2019, publicado en Diario Oficial No. 196, Tomo No. 425 de fecha 18 de octubre de 2019, se establece la "Creación del Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera", como una instancia de coordinación que podrá establecer objetivos, conocer sobre iniciativas, líneas estratégicas y planes de trabajo de cada institución miembro, que permitan formular, instrumentar y dar seguimiento a la Política Nacional de Inclusión Financiera, a la Estrategia Nacional de Educación Financiera, programas, medidas, políticas e iniciativas o acciones de inclusión o Educación Financiera que de ella se deriven y que permitan incrementar los niveles de inclusión y Educación Financiera en el país. De la misma forma, se deroga el Decreto Ejecutivo No. 35, de fecha 6 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 420, del 9 de julio de 2018.- 6. Que está próximo a firmarse el Nuevo Convenio Marco de "Cooperación, Coordinación y Apoyo en materia de Inclusión y Educación Financiera", el cual tiene por objeto establecer las directrices generales para la coordinación de esfuerzos institucionales entre las Entidades Parte que permitan desarrollar entre ellas un trabajo dinámico e interactivo en temas de inclusión y Educación Financiera, enmarcadas dentro de la Política Nacional de Inclusión Financiera y de la Estrategia Nacional de Educación Financiera, respectivamente.- 7. Que el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., forma parte del vigente Convenio Marco y por lo que ha venido participando de manera relevante en el PEF desde el 20 de diciembre de 2017, las Entidades miembro del Consejo



Nacional de Inclusión y Educación Financiera, proponen admitirlo en el seno de dicho Consejo Nacional, con todos los derechos y obligaciones establecidos en el nuevo Convenio Marco a suscribir, como lo establece la Adenda al Convenio.- 8. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-221/2019, de 22 de noviembre de 2019, manifiesta que "Los documentos remitidos pueden ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo del Banco Central, incorporando las modificaciones realizadas en los documentos anexos".- 9. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en Memorándum No. DDSF-127/2019, de 22 de noviembre de 2019, sugiere someter a consideración del Consejo Directivo, la firma del Convenio Marco Interinstitucional en materia de Inclusión y Educación Financiera.- **ACUERDA:**

1. Aprobar la celebración del Convenio Marco "Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en materia de Inclusión y Educación Financiera, suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Defensoría del Consumidor, Instituto de Garantía de Depósitos, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Banco de Desarrollo de El Salvador y Banco de Fomento Agropecuario.- 2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva, para que suscriba el Convenio Marco.-----

**PUNTO XIII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018 se dio por enterado de i) La actualización de las Proyecciones Financieras 2018 y de la Formulación de las Proyecciones Financieras 2019, del Banco Central de Reserva de El Salvador, con cifras reales al 30 de junio de 2018.- 2. Que en Sesión No. CD-16/2019 del 29 de abril de 2019 se dio por enterado de la actualización de las Proyecciones Financieras 2019, con cifras reales al 31 de marzo de 2019.- 3. Que en Sesión No. CD-29/2019 del 30 de julio de 2019 se dio por enterado de la actualización de las Proyecciones Financieras 2019 y de la formulación de las Proyecciones Financieras 2020, ambas con cifras reales al 30 de junio de 2019.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento Financiero, en Memorándum No. GOF-176/2019 del 18 de noviembre de 2019, presenta Informe de actualización de las Proyecciones Financieras año 2019 y de las Proyecciones Financieras año 2020, ambas con cifras reales al 30 de septiembre de



2019.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador del año 2019, con base en saldos reales al mes de septiembre de 2019.- 2. Darse por enterado de las Proyecciones Financieras año 2020, del Banco Central de Reserva de El Salvador, con cifras reales al 30 de septiembre de 2019.-----

**PUNTO XIV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, se aprobó el Presupuesto del Banco Central de Reserva para el año 2019, el cual asciende a US\$33,824,336.00, incluyendo los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo.- 3. Que en Sesión No. CD-29/2019 del 30 de julio de 2019, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2020, el cual asciende a US\$30,781,165.00.- 4. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14. "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- Art. 15. "...En casos excepcionales, previamente autorizados por el Consejo Directivo, en que se requiera la contratación de bienes y servicios que se ejecutarán en más de un ciclo presupuestario, la porción no recibida en el año en que fue aprobada su cobertura presupuestaria, deberá incluirse en la ejecución del presupuesto de ese mismo año".- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-175/2019 del 18 de noviembre de 2019, con base en lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, y lo acordado en Sesión de Consejo Directivo No. CD-41/2019 del 28 de octubre de 2019; y en Memorándums conjunto de la Oficialía de Cumplimiento y el Departamento de Informática No. CU-145/2019 y No. DIN-110/2019 del 14 de noviembre de 2019, y Memorándum No. GAD-109/2019 del 21 de noviembre de 2019 de la Gerencia de Administración y Desarrollo, presentan propuesta de ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente



al año 2019 y 2020.- **ACUERDA:** 1. Aprobar en el Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2019, una reducción de US\$27,120.00 en el componente de Gastos Administrativos y de US\$3,771,162.00 en el componente de Inversión en Activos Permanentes, quedando el Presupuesto ajustado para 2019 por US\$30,026,054.00, según Anexo 1 y el resumen siguiente:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2019 (Cifras en US Dólares)			
Componente / Rubro	Presupuesto Aprobado 2019	Disminución	Presupuesto Ajustado 2019
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	22,596,989.00	27,120.00	22,569,869.00
Personal	17,844,804.00	0.00	17,814,804.00
Suministros y Servicios	1,898,988.00	27,120.00	1,872,868.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,339,268.00	0.00	2,339,268.00
Otros Gastos de Administración	542,929.00	0.00	542,929.00
<b>INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES</b>	7,486,741.00	3,771,162.00	3,717,579.00
Bienes Inmuebles	1,986,453.00	1,627,397.00	359,056.00
Bienes Muebles	4,690,860.00	1,996,632.00	2,694,228.00
Activos Intangibles	811,428.00	147,133.00	664,295.00
<b>SUB TOTALES</b>	30,085,730.00	3,798,282.00	26,287,448.00
<b>GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>	3,738,606.00	0.00	3,738,606.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO</b>	33,824,336.00	3,798,282.00	30,026,054.00

2. Autorizar los ajustes en el Presupuesto aprobado para el año 2020, del Banco Central de Reserva de El Salvador, incrementando en un monto neto de US\$2,514,421.00; el nuevo Presupuesto aprobado para el año 2020 es de US\$33,295,586.00, según detalle en anexo y el resumen a continuación:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2020 (Cifras en US Dólares)				
RUBRO / CUENTA	Presupuesto Aprobado 2020	Incremento	Disminución	Presupuesto Ajustado 2020
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	23,505,904.00	0.00	22,850.00	23,483,054.00
Personal	18,264,115.00	0.00	22,850.00	18,241,265.00
Suministros y Servicios	2,171,490.00	0.00	0.00	2,171,490.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,524,770.00	0.00	0.00	2,524,770.00
Otros Gastos de Administración	545,529.00	0.00	0.00	545,529.00
<b>INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES</b>	3,516,454.00	2,537,271.00	0.00	6,053,725.00
Bienes Inmuebles	6,000.00	606,650.00	0.00	612,650.00
Bienes Muebles	2,951,624.00	1,181,571.00	0.00	4,133,195.00
Activos Intangibles	558,830.00	749,050.00	0.00	1,307,880.00
<b>SUB TOTALES</b>	27,022,358.00	2,537,271.00	22,850.00	29,536,779.00
<b>GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>	3,758,807.00	0.00	0.00	3,758,807.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO</b>	30,781,165.00	2,537,271.00	22,850.00	33,295,586.00

**PUNTO XV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2019 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha, el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año



2019, asciende a US\$33,824,336.00.- 2. Que en Sesión No. CD-18/2014 de 19 de mayo de 2014, se acordó "Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar al Consejo Directivo Informes Trimestrales de la Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador".- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-178/2019 de 18 de noviembre de 2019, presenta el Informe de Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Tercer Trimestre de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Tercer Trimestre de 2019.-----

**PUNTO XVI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 31 de octubre de 2019, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-13/2019 del 20 de noviembre de 2019, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de octubre de 2019, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-180/2019 del 21 de noviembre de 2019, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de octubre de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de octubre de 2019.-----

**PUNTO XVII** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cuadragésima séptima del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Carlos Federico Paredes Castillo

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Firmas...

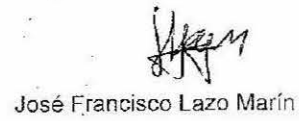


pasan

  
Rafael Rodríguez Loucel

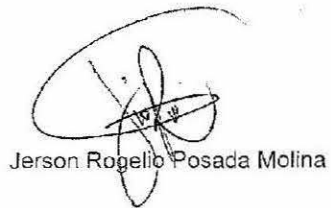
  
Juan Francisco Cocar Romano

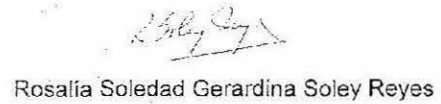
  
Graciela Alejandra Gámez Zelada

  
José Francisco Lazo Marín

  
Ever Israel Martínez Reyes

  
Francisco Orlando Henríquez Álvarez

  
Jerson Rogelio Posada Molina

  
Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes